Jesus D

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015**	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 11/12/2013 Página **1** de **13**

Proceso No. **1.330.01-59.02-**

Fecha de Elaboración: _____ de julio de 2020

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la secretaria de Desarrollo económico y Competitividad, establecida en el Decreto 1138 de 2016 Titulo XIII Dependencias Misionales Sector y Económico Desarrollo Sustentable Articulo 141, consiste en "Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y crear condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo territorial vallecaucano."

Como una de las responsabilidades de la dependencia, el mencionado artículo determina a través del numeral **6** promover el emprendimiento la creación y formalización de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes para generar un desarrollo de los sectores de las micro, pequeña y mediana empresa, a través de asesoría, asistencia técnica, gestión de proyectos productivos, promoción y capacitación de los empresarios

Para dar cumplimiento a estas competencias, se encuentra la estructura organizacional de la dependencia, que da paso a la creación de la Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, para la cual el artículo 143 ibídem, determina unas funciones específicas cuyo propósito esta encaminado al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y que consisten en: (1) Promover programas de

emprendimiento, identificar y apoyar programas de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas (5) apoyar y promover el fortalecimiento empresarial (6) mejorar los niveles productivos a través de la promoción de la formalidad empresarial.

Con el objetivo de cumplir los propósitos y metas trazados, la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad-Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, se ha visto en la necesidad de identificar la problemática presentada en el sector la cual se ha plasmado en la MGA" (Manual conceptual - Metodología general ajustada del DNP - Departamento Nacional de Planeación) y en la que se evidencia que existe falta de organización en el ecosistema de emprendimiento y de apoyo al emprendimiento y la innovación, considerando como causa directa 1. Bajo nivel de apoyo a la oferta institucional del ecosistema de apoyo al emprendimiento y la innovación 2: Baja capacidad de innovación para conectar oferta y demanda de servicios de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación. Así las cosas, se prevén como consecuencias de no realizar acciones para solucionar dicho problema serían: A) Que el departamento presente una oferta de productos y servicios poco diferenciada, B) Perdida de esfuerzos y soluciones efectivas para el tejido empresarial existente y futuro. C) Subregiones del departamento con desempleo y rezago competitivo.

Dando solución al problema planteado, se presentan como alternativas de solución: 1. Servicio de soporte e impulso para el emprendimiento y las mipymes 2. Capacitación, asesoramiento y seguimiento a los proyectos de emprendimiento y fortalecimiento de mipymes. 3. Dotación y actividades logísticas; operación de los centros de emprendimiento en el Valle del Cauca, cuyo desarrollo y cumplimiento debe ser orientado a través del Programas: 20901 VALLE INN. INcluyente e INNovador, cuya meta es DESARROLLAR 6 CENTROS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DURANTE EL PERIODO.

La ejecución del mencionado programa se realiza a través del desarrollo del proyecto: "CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN - VALLEINN EN EL VALLE DEL CAUCA", para lo que se requiere la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con experiencia e idoneidad adecuadas para tal efecto.

Para el buen desarrollo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades, como la Prestación de los Servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar en apoyo integral para el desarrollo y la ejecución del Proyecto "CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN - VALLEINN EN EL VALLE DEL CAUCA".

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación de insuficiencia de personal por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios de apoyo a la gestión requeridos, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

En consecuencia de lo anterior, la dependencia, requiere contar con los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas, específicamente para brindar apoyo al fortalecimiento del emprendimiento y la innovación en la región para el logro de los objetivos y metas del proyecto " CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN – VALLE INN EN EL VALLE DEL CAUCA ", de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

Para contribuir al cumplimiento de la misión, se formuló y registró el proyecto "Consolidación y Fortalecimiento de los Centros de Emprendimiento e Innovación - ValleINN en el Valle del Cauca", que busca impulsar y fomentar el emprendimiento y la innovación en el Departamento, se enmarca en el Plan de Desarrollo, así:

Plan de Desarrollo:	"El Valle está en vos" 2016-2019 (Ordenanza 415 del 8 de Junio de 2016)
Pilar:	Pilar II: Valle Productivo y Competitivo
Línea de Acción:	209. Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Objetivo Específico:	Mejorar el tejido empresarial a partir del acompañamiento, promoción e impulso al emprendimiento y desarrollo empresarial
Programa:	20901. VALLE INN. INcluyente e INNovador
Subprograma:	2090101: Innovación y Emprendimiento
Meta (s) de Resultado:	MR2090102. Aumentar en 10% el número de sociedades comerciales nuevas constituidas y/o formalizadas durante el periodo de gobierno

Meta (s) de Producto:	MP209010101 - Desarrollar 6 Centros de Innovación y emprendimiento durante el periodo
Proyecto:	Consolidación y Fortalecimiento de los Centros de Emprendimiento e Innovación - ValleINN en el Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Apoyar financieramente a empresas en el marco del post Covid-19

Desde el *Programa de Gobierno 2020-2023*, la actual mandataria estableció que su apuesta es incluyente, participativa y eficaz para continuar en la senda que lleva a que el Valle del Cauca sea un departamento cada vez más equitativo, competitivo, sostenible y con un gobierno y territorio Inteligente.

Uno de los énfasis de gobierno allí incluido y retomado en el proyecto de Ordenanza del *Plan de Desarrollo 2020-2023 Valle Invencible*, es el *Desarrollo Económico,* para mantener el liderazgo a nivel de los indicadores económicos mediante la articulación y el trabajo conjunto entre la comunidad, el sector privado y la academia, con instituciones eficaces que aprecien la diversidad y generen confianza en la obtención de beneficios mutuos, generar un aumento sostenido de la prosperidad y la calidad de vida a través de la innovación, la reducción de los costos de transacción y la utilización de capacidades para la producción responsable y la difusión de bienes y servicios.

Como propuestas están, entre otras:

- Fortalecer los centros Valle INN.
- Incentivar el fortalecimiento empresarial.
- Acercar a los emprendedores vallecaucanos a desarrollar su sueño de crear empresa y a los empresarios existentes a agilizar sus procesos de crecimiento.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

La iniciativa surge como respuesta a la problemática detectada en el Valle del Cauca, en donde los bajos niveles de apoyo de la oferta institucional del ecosistema de apoyo al emprendimiento y la innovación y la baja capacidad de innovación para conectar oferta y demanda de Servicios de apoyo en Ciencia, Tecnología e Innovación, han dejado al departamento con una oferta de productos y servicios poco diferenciada, pérdida de esfuerzos, pero sobre todo, subregiones del Departamento con desempleo y rezago competitivo.

Al iniciar el proyecto, los empresarios y emprendedores no contaban con una oferta de servicios acorde a su realidad, que conectara sus necesidades de innovación con las entidades del departamento que podrían colaborar con la solución. Para el proyecto es claro que el Valle del Cauca cuenta con instituciones y actores en Emprendimiento e Innovación de primer nivel, pero dicho conocimiento no llega efectivamente a las subregiones o proyectos que lo necesitan y que podrían superar sus problemáticas con el apoyo adecuado, pertinente y rápido. Aún en el presente, un empresario con un problema puntual que desee implementar procesos de innovación no tiene solución cercana ni acorde que mejore su participación en el mercado, ni su contribución a la competitividad regional. Por otra parte, no se cuenta con modelos de atención que permitan a poblaciones vulnerables, desde sus emprendimientos, trabajar de manera eficiente y colaborativa para su desarrollo.

Desde finales del año 2016 se inició la prestación desconcentrada de servicios de asesoría, asistencia técnica y apoyo en procesos de comercialización para emprendedores y empresarios en Buenaventura, Cali, Palmira, Buga, Tuluá y Cartago y al momento se han puesto en marcha centros valle Inn en los Municipios de Caicedonia y Zarzal, encontrándose interés por parte de las alcaldías, de las entidades de los ecosistemas locales de emprendimiento y de quienes han recibido este servicio. Al terminar 2016 se atendieron aproximadamente 400 empresarios y/o emprendedores; durante 2017 esta cifra llegó a más de 3.190 personas informadas y/o atendidas, y para el 2018 se impactó a más de 10.500 personas y se atendieron exactamente a 8.910 En 2019 se atendieron 15.430 personas distribuidas geográficamente de la siguiente manera:

RESUMEN PERSONAS ATENDIDAS		
CALI	3.334	22%
PALMIRA	2.596	17%
TULUA	2.834	18%
BUENAVENTURA	2.266	15%
CARTAGO	1.324	9%
ZARZAL	1.138	7%
BUGA	836	5%
CAICEDONIA	1.102	7%
TOTAL	15.430	100%

Para un total de atención desde la creación de los centros Valle INN de más de 27.900 entre empresarios y emprendedores.

Durante el 2017 se realizaron 8 speech con asistencia de 1.800 personas y durante el 2018 se realizaron 26 speech en los Municipios de Cali, Buenaventura, Sevilla, El águila, Alcalá, Guacarí, El Cairo, Pradera, Roldanillo, Buga, Palmira a los que asistieron 2.270 personas. Para un total de 34 jornadas con asistencia de más de 4.070 personas. En 2019 se realizaron 6 Speech con asistencia de 866 personas en los municipios de Cali, Sevilla, Buenaventura, Alcalá, El Águila y Guacarí.

Así mismo, en 2018 se realizaron 20 ferias empresariales con los empresarios Valle INN en los Municipios de Cartago, Zarzal, Bolívar, Caicedonia, Sevilla, Tuluá, Andalucía, Buga, Guacarí, Palmira, Pradera, buenaventura y Cali; con el objetivo de visibilizar los emprendedores. Los avances para el año 2019, igualmente fueron importantes en la ejecución del proyecto.

El proceso de contratación se encuentra previsto aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
Clasificador de bienes y servicios publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Titulo profesional y titulo posgrado modalidad maestría	De 4 a 6 años de experiencia laboral

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los Servicios Profesionales especializados como Mg. En finanzas en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN - VALLEINN EN EL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del Plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Aportar elementos de juicio para las decisiones que en materia de Desarrollo Empresarial y Competitividad que adelante la secretaría. 4. Asesorar en la formulación de proyectos inherentes al Desarrollo Económico y Competitividad de la dependencia. 5. Efectuar análisis y viabilidad de proyectos de inversión y desarrollo económico que requiera la dependencia. 6. Asesorar y revisar los diferentes proyectos empresariales o de inversión de recursos y dar su concepto al Secretario de Despacho. 7. Asesorar y apoyar y desde su perfil profesional, los procesos de contratación requeridos para el desarrollo integral del Programa VALLE INN..

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2020.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales especializados.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ $28.000.000) Moneda corriente.

JUSTIFICACIÓN

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500001759 de 2 de julio de 2020.
Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($44.827.200)
Apropiación presupuestal No. 2-1001/1154/2-3212100882/2220901010200000/PI22100882110102 LIBRE DESTINACION/SRA DESARR ECON Y C/CONSOL Y FORT CENTRO/INNOVACION Y EMPRENDIMIEN/PRESTA SERVI ACOMPA.

4.1. FORMA DE PAGO:

Cuatro (04) Cuotas iguales, cada una por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios de apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del Ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de LA SUBSECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del

contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el

cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

PEDRO ANDRES BRAVO SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Jurídico
Andrés Felipe Murgueitio Pérez

Rol Técnico
Javier Andrés Giraldo Domínguez

Rol Financiero
Manuel Alejandro Sierra.

Fecha:

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempe
Cargo: Subdirector de Contratación	**Cargo**: Directora Jurídica	Acta N. 004
Firma:	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020